

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

2024/09019 Anuncio del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes sobre la resolución de Alcaldía de la modificación puntual de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado Resolución de Alcaldía n.º 293/2024 de fecha 21 de junio de 2024 se somete a publicación para su general conocimiento.

Resolución de Alcaldía

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo Mesa General de Negociación	31/05/2024	FAVORABLE MODIFICACIÓN
Providencia de Alcaldía	21/06/2024	
Informe Jurídico	21/06/2024	FAVORABLE

De conformidad con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

PRIMERO. Aprobar la modificación puntual de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022, en los términos que se establecen a continuación:

N.º de Plazas	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A ESTABILIZAR	REGIMEN	GRUPO
1	Oficial/a de Servicios Múltiples	Laboral Fijo	OAP

SEGUNDO. Publicar la modificación puntual de la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Teresa de Cofrentes, a 25 de junio de 2024. —El alcalde, José Javier Jiménez Miravalles.

